

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que se encuentra pendiente el proceso para liquidar y aprobar las costas del proceso a favor de la parte demandada y, a cargo de la parte demandante conforme fue dispuesto en auto del 5 de septiembre de 2022 (archivo 008 cuaderno número dos del expediente digital).

Liquidación costas procesales. Procede la Secretaría del Juzgado a practicar la liquidación de costas en favor de la parte demandante, y a cargo de la parte demandada, así:

No. Documento	CONCEPTO	FECHA	VALOR	CONSECUTIVO
Auto No. 445	Agencias en derecho	5/09/2022	\$6.108.392	Archivo 008 cuaderno uno del expediente digital
Recibo No. 2022-004-6-2951	Gastos registro	28/10/2022	\$22.200	Archivo 013 cuaderno dos del expediente digital

TOTAL: _____ **\$ 6.130.592**

A Despacho.

Andes, 15 de noviembre de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

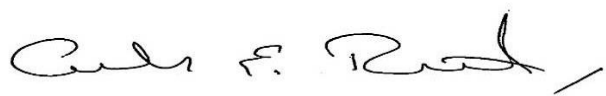


JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Quince de noviembre de dos mil veintidós

Radicado	05034 31 12 001 2022 00132 00
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	DIABONOS S.A.
Demandados	GLADYS ELENA ROJAS GONZÁLEZ
Asunto	APRUEBA COSTAS

Vista la anterior constancia secretarial, se le imparte su debida aprobación a la liquidación de costas, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO Nº. 179** en el micrositio de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria